



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION N° 345194

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente, CONSIDERARON:

Que en la causa R.371 XXIII "Ravaioli, Luis Osvaldo c/ Rodríguez, Norberto y otros", a raíz del memorándum proyectado en la secretaría N° 6 de este Tribunal, el señor Presidente Don Julio S. Nazareno produjo otro memorándum que se incorporó a la circulación del expediente, con observaciones al primero.

Que, con posterioridad, apareció agregada a los proyectos en circulación una nota anónima y sin firma en la que se replicaban, de modo inadecuado, los conceptos expresados en el memorándum del Dr. Nazareno, motivo por el cual este ministro solicitó a la señora funcionaria a cargo de la secretaría N° 6 que le informara a quién pertenecía la autoría de aquel escrito anónimo.

Que la Dra. Alvarez de Magliano manifestó que dado el tiempo transcurrido no podía precisar a requerimiento de quién un secretario letrado integrante de la secretaría N° 6 -a quien aquélla identificó- había redactado la nota en cuestión.

Que las expresiones que se acaban de mencionar evidencian que, con respecto al expediente R.371 XXIII "Ravaioli", la señora secretaria no cumplió debidamente con sus funciones, de modo tal que -sin que esto implique otorgar veracidad a las expresiones de la funcionaria- personal dependiente jerárquicamente de la Dra. Alvarez de Magliano pudo haber confeccionado e incorporado una nota a la circulación de la causa, sin autorización ni conocimiento de la titular del área, situación que -en definitiva- ésta consintió, según lo que surge de la conducta de la secretaria, posterior a las mismas manifestaciones de ésta.

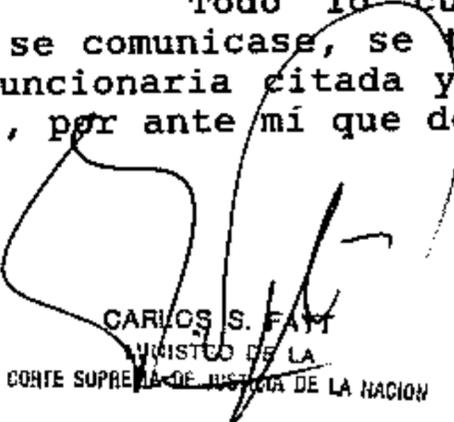
Por ello,

RESOLVIERON:

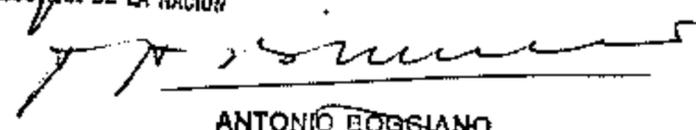
Llamar la atención a la señora secretaria a cargo de la secretaría N° 6 de esta Corte, Dra. María Cristina Alvarez de Magliano, debido al incumplimiento de las funciones de ésta, del que se da cuenta en las consideraciones de esta acordada. Tómese razón en el legajo personal de la funcionaria.

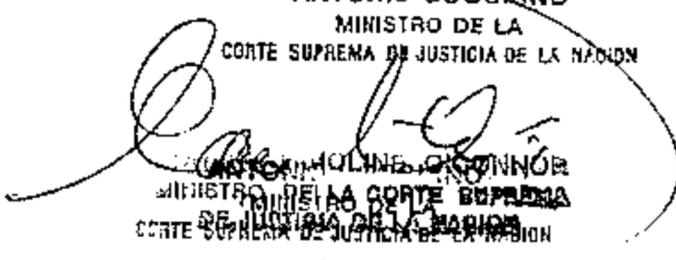
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase, se tomase razón en el legajo personal de la funcionaria citada y se registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RICARDO LEVINE (H)
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO BOGLIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO MOLINO
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RUBEN HECTOR GORRIA
SECRETARIO LETRADO
Secretaría de Superintendencia Judicial
Corte Suprema de Justicia de la Nación